



República de Colombia  
Gobernación de Bolívar

DECRETO No. **738** DE 2012

**“ Por medio del cual se realiza un Contracrédito dentro del Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar y se acreditan unos Rubros de Gastos de la actual Vigencia ”**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**  
En uso de sus facultades legales Y,

**CONSIDERANDO :**

Que la Ordenanza No. 19 del 06 de Diciembre de 2011 y el Decreto No. 902 del 29 de Diciembre de 2011 por medio del cual se liquida el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos del Departamento de Bolívar para la Vigencia 2012 en su : Artículo 42º. dice : El Gobernador del Departamento de Bolívar queda facultado del 1 de Enero hasta el 31 de Diciembre del año 2012 para efectuar por medio de decretos las siguientes operaciones : Inciso 2do. Para reajustar y modificar el presupuesto y el Plan de Desarrollo del Departamento, a fin de darle cumplimiento a las metas señaladas respecto a los Gastos de Funcionamiento e Inversión. Abrir los créditos y efectuar los traslados presupuestales, dentro de las apropiaciones de gastos de funcionamiento e inversión.

Que mediante comunicación de la Subdirectora de Financiamiento, Otras Entidades, Seguimiento, Saneamiento y Cartera de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional Dra. Maria Catalina Escobar Hoyos informa que de acuerdo con la Evaluación de Condonabilidad remitida por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante oficio No. 201223102360121 del 29 de Octubre de 2012, remite la Cuenta de Cobro No. SF-GSC-196-12 POR VALOR DE cop 1.365.882.116,60 correspondiente al 32,94% no Condonado, con vencimiento el 27 de Diciembre de 2012 para el Contrato de Empréstito Departamento de Bolívar – Nación Código del Crédito 633300300 por valor de COP 28.328.139.000, celebrado el 24 de Diciembre de 2007.

Que el Asesor de la Unidad de Presupuesto al analizar el saldo de la Apropriación Presupuestal del rubro Organización, Reorganización y Liquidación Red Hospitalaria Departamento de Bolívar se evidencia la falta de recursos para atender el compromiso con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la suma de **UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO DIECISEIS PESOS CON 60/100 CTVS (\$ 1.365.882.116,60)**.

Que el Asesor de la Unidad de Presupuesto verificó que es factible contracréditar el rubro Fortalecimiento de la Hacienda Pública del Departamento de Bolívar debido que existe saldo de

CONTRACREDITO IIV

República de Colombia  
Gobernación de Bolívar

DECRETO No. **738** DE 2012

**“ Por medio del cual se realiza un Contracrédito dentro del Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar y se acreditan unos Rubros de Gastos de la actual Vigencia ”**

apropiación libre de todo compromiso para atender la anterior necesidad ya que la fuente de estos recursos son Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

Que el Asesor de la Unidad de Presupuesto certificó el día 20 de Diciembre de 2012, la existencia de Apropriación Presupuestal suficiente y libre de afectaciones de los rubros a contraccréditar.

Que por lo expuesto anteriormente se,

**DECRETA :**

**ARTICULO PRIMERO :** Contraccréditese dentro del Presupuesto de Gastos de la actual vigencia la suma de **UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO DIECISIETE PESOS M/CTE ( \$ 1.365.882.117,00 )**, de conformidad con la siguiente Imputación Presupuestal :

Codigo	Nombre	Valor
3	SECRETARIA DE HACIENDA	
3.7	GASTOS DE INVERSION	
3.7.10	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	
3.7.10.02	Consolidación de las Finanzas Públicas para el Desarrollo	
3.7.10.02.02	Fortalecimiento de la Hacienda Pública del Departamento de Bolívar	1.365.882.117,00

**ARTICULO SEGUNDO :** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos anteriores ábrase un Crédito al Presupuesto de Gastos por la suma de **UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO DIECISIETE PESOS M/CTE ( \$ 1.365.882.117,00 )**, con la siguiente Distribución Presupuestal :

Codigo	Nombre	Valor
3	SECRETARIA DE HACIENDA	
3.7	GASTOS DE INVERSION	

CONTRACREDITO IIV

República de Colombia  
Gobernación de Bolívar

DECRETO No. **738** DE 2012

**“ Por medio del cual se realiza un Contracrédito dentro del Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar y se acreditan unos Rubros de Gastos de la actual Vigencia ”**

3.7.10	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	
3.7.10.02	Consolidación de las Finanzas Públicas para el Desarrollo	
3.7.10.02.01	Brigada de Acompañamiento en el Proceso de Depuración y Clasificación de la Deudas, a fin de Disminuir la Vulnerabilidad de las Finanzas	
3.7.10.02.01.01	Organización, Reorganización y Liquidación Red Hospitalaría Departamento de Bolívar	1.365.882.117,00

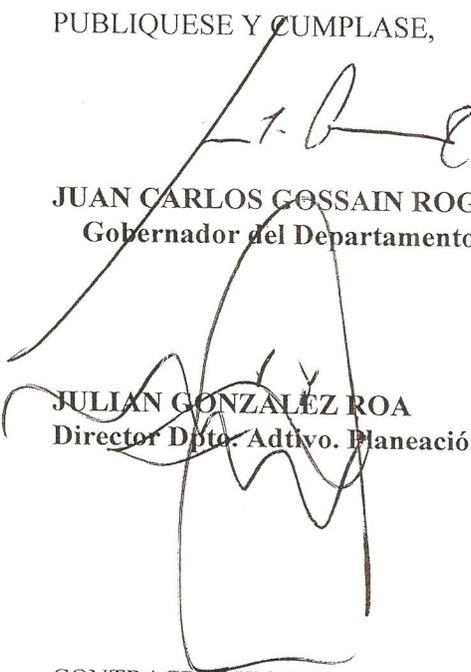
**ARTICULO TERCERO :** Por el Area de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda se harán los registros presupuestales que se desprendan del presente decreto.

**ARTICULO CUARTO :** El presente Decreto rige a partir de su fecha de publicación.

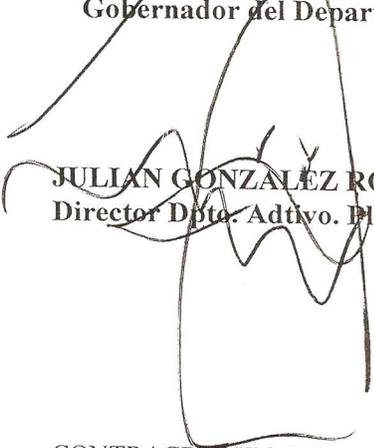
Dado en Cartagena de Indias a los,

**21 DIC. 2012**

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

  
**JUAN CARLOS GOSSAIN ROGNINI**  
Gobernador del Departamento

  
**GUSTAVO MARTINEZ THERAN**  
Secretaría de Hacienda

  
**JULIAN GONZÁLEZ ROA**  
Director Dpto. Adtivo. Planeación

  
**GABRIEL GANDARA DE LA ESPRIELLA**  
Asesor Unidad de Presupuesto

CONTRACREDITO IIV